



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 197 DE 2026

(21 SEP 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CHÍA (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Resolución 5490 de 2026, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante decreto No. 368 del 27 de diciembre de 2023, se modificó la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, de adición el manual específico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la resolución 6171 de 2023.

Que mediante resolución 5940 de 07 de septiembre de 2026, se realizó encargo de la Doctora Hilda Leonor Alfonso Parada, quien se desempeña como Secretaría de Despacho, Código 020, Grado 04, de la Secretaría de Planeación, como Alcaldesa Municipal por ausencia temporal del titular.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal en el cargo OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01, EN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 100 del 17 de septiembre de 2026, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, o existiendo aceptará ser nombrado en encargo en el referido cargo vacante temporal.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, la Alcaldesa Municipal de Chía encargada, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01, EN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, la Alcaldesa Municipal de Chía encargada, procederá a nombrar en provisionalidad al señor **JOSE ANDRÉS MELO CANASTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.201.244, en el cargo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01, EN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

Que, si el señor **JOSE ANDRÉS MELO CANASTO**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01, UBICADO EN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Número 648 de 2017, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor **JOSE ANDRÉS MELO CANASTO**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01, DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO

ECONOMICO – DIRECCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **JOSE ANDRÉS MELO CANASTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.201.244, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **JOSE ANDRÉS MELO CANASTO**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que al señor **JOSE ANDRÉS MELO CANASTO**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 01, DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

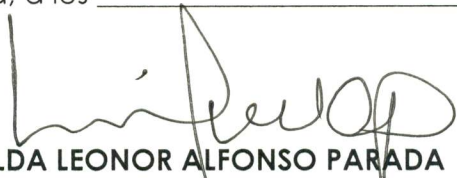
ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionada la servidora, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 21 SEP 2026


HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Alcaldesa Municipal de Chía (e)

Aprobó: Carolina del Rosario López Rodríguez – Secretario de Despacho – Secretario General (e)
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública-Secretaría General